

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME

Día

28

Mes:

12

Año:

2020

Nombre del Informe	Informe Auditoría Interna – Responsabilidad Fiscal y Cobro Coactivo
Proceso / Dependencia(s):	Responsabilidad Fiscal, Acciones Judiciales y Cobro Coactivo
Objetivo de la Auditoría:	Evaluar la gestión desarrollada en el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal
Criterios de la Auditoría:	<p>Ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.</p> <p>Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.</p> <p>Decreto 403 de 2020, Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.</p> <p>Resolución No. 376 del 2017, por la cual se adopta la tercera versión de la caracterización del proceso de Responsabilidad Fiscal y Cobro Coactivo.</p> <p>Resolución No. 378 del 2017, por la cual se adopta la tercera versión del procedimiento general del proceso Responsabilidad Fiscal y Cobro Coactivo.</p>
Metodología	Para el desarrollo del presente seguimiento, se utilizó la técnica de “Observación y Análisis” la cual consiste en cerciorarse en forma ocular de ciertas actuaciones adelantadas en los procesos según los procedimientos establecido.

1. INTRODUCCION

La Oficina Asesora de Control Interno en cumplimiento al rol de enfoque orientado a la prevención, evaluación y seguimiento, efectúa la correspondiente evaluación al trámite de los Proceso Administrativos Sancionatorios, considerado como un proceso de apoyo a la gestión del control fiscal que ejerce la Contraloría Distrital de Cartagena.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Avenida Crisanto Luque, Diagonal 22 N° 47B-23- Tel 301-3059287

www.contraloriadecartagena.gov.co

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

La presente evaluación tiene como objetivo general, determinar el grado de efectividad y eficacia del llamamiento en garantía, según lo dispuesto en el marco normativo Ley 678/2001 y el procedimiento establecido por la Entidad mediante Resolución 165/2018.

La Oficina de Control Interno, en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 87 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011, el Decreto 2145 de 1999 y sus modificaciones; los Decretos 019, y 2641 de 2012, el Decreto 943 de 2014, los Decretos 648 y 1499 de 2017 y las Circulares Normativas establecidas por la Entidad, tiene como función realizar la evaluación independiente y objetiva al Sistema de Control Interno, a los procesos, procedimientos, actividades y actuaciones de la administración, con el fin de determinar la efectividad del Control Interno, el cumplimiento de la gestión institucional y los objetivos de la Entidad, produciendo recomendaciones para asesorar el Representante Legal en busca del mejoramiento continuo y permanente del Sistema de Control Interno en cumplimiento al Programa de Auditoría interna aprobado mediante acta del Comité Institucional Coordinador de Control Interno (CICCI).

2. RESUMEN EJECUTIVO

La Oficina Asesora de Control Interno, a través de su equipo de trabajo, en cumplimiento a la Ley 87 del 1993, Ley 1474 y con base en las atribuciones constitucionales y legales que le confieren competencia para realizar las evaluaciones independientes a la gestión de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, realizó Auditoría Interna al proceso de Responsabilidad Fiscal y Cobro Coactivo de la Contraloría Distrital adoptado mediante Resolución 376 del 20 diciembre del 2017, en cabeza de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Cobro Coactivo.

1. Resultados del Análisis Procesos de Responsabilidad Fiscal – Procedimiento Ordinario

Con corte a septiembre 30 del 2020, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, Acciones Judiciales y Cobro Coactivo reporto un total de 88 procesos ordinarios ante la plataforma SIA Misional, por cuantía de \$33.320.132.257. La evaluación se practicó sobre la muestra representativa de 18 procesos, utilizando como criterio de selección, la antigüedad de los procesos, el plan de mejoramiento y lo observado en la rendición de cuenta tercer trimestre de 2020.

Tabla Nro. 1 Muestra de Procesos Responsabilidad Fiscal Ordinario

No. Expediente	Fecha Auto de Apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del Proceso
----------------	----------------------------	--	--------------------

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Avenida Crisanto Luque, Diagonal 22 N° 47B-23- Tel 301-3059287

www.contraloriadecartagena.gov.co

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

011-2015	06-01-2015	9.959.000	Proceso con fallo con responsabilidad fiscal según auto No. 001 del 14 febrero del 2019. Constancia ejecutoria del 15 marzo del 2019
027-2015	09/02/2015	9.182.410	Proceso con fallo con responsabilidad fiscal según auto de imputación No 015-2019 Constancia de ejecutoria del 27 enero del 2020. Auto de obediencia a lo dispuesto por el superior del 28 enero del 2020.
032-2015	09/02/2015	76.977.040	Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia
038-2015	10/02/2015	50.039.163	Proceso con fallo con responsabilidad fiscal No 012 del 19 diciembre del 2019. Auto No. 14 del 10 febrero del 2020 por el cual se resuelve el grado de consulta. Constancia de ejecutoria del 12 de febrero del 2020. Auto de obediencia a lo dispuesto por el superior del 12 febrero del 2020.
039-2015	10/02/2015	69.458.680	Proceso con Fallo con responsabilidad No. 009 del 19 de Noviembre del 2019. Auto No. 12 del 29 enero del 2020 por el cual se resuelve el grado de consulta. Constancia de ejecutoria del 4 de febrero del 2020. Auto de obediencia a lo dispuesto por el superior del 5 febrero del 2020.
042-2015	11/02/2015	32.813.928	Proceso con Fallo con responsabilidad No. 011 del 12 de Diciembre del 2019. Auto No. 015 del 10 febrero del 2020 por el cual se resuelve el grado de consulta. Constancia de ejecutoria del 12 de febrero del 2020. Auto de obediencia a lo dispuesto por el superior del 12 febrero del 2020.
045-2015	07/02/2015	58.000.000	Proceso con Auto de Archivo del 27 noviembre del 2019. Auto No. 008 del 15 enero del 2020, por el cual se resuelve la consulta Constancia de ejecutoria del 17 de enero del 2020. Auto de obediencia a lo dispuesto por el superior del 17 enero del 2020.
046-2015	17/02/2015	122.000.000	Proceso con Auto de Archivo del 037-2019 18 noviembre del 2019. Auto No. 001 del 2 enero del 2020, por el cual se resuelve la consulta Constancia de ejecutoria del 9 de enero del 2020. Auto de obediencia a lo dispuesto por el superior del 9 enero del 2020.
051-2015	19/02/2015	2.143.904.873	Proceso con Auto de Archivo por no mérito del 3 de febrero 2020. Constancia de ejecutoria del 5 de febrero del 2020.
001-2016	07/07/2016	10.965.339	Proceso de Responsabilidad Fiscal con auto de apertura del 2016, sin decisión de primera instancia y con antigüedad mayor a cuatro años.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Avenida Crisanto Luque, Diagonal 22 N° 47B-23- Tel 301-3059287

www.contraloriadecartagena.gov.co

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

003-2016	07/07/2016	13.934.390	Proceso de Responsabilidad Fiscal con auto de apertura del 2016, sin decisión de primera instancia y con antigüedad mayor a cuatro años.
004-2016	13/07/2016	91.228.075	Proceso con Auto de imputación de responsabilidad. Constancia de ejecutoria del 11 marzo del 2020
005-2016	14/07/2016	41.834.855	Proceso con Auto de archivo No. 02-2020, por no mérito de fecha 8 de enero del 2020.
010-2016	01/08/2016	8.076.348	Proceso con Auto de imputación del 29 julio del 2020.
011-2016	01/08/2016	80.067.330	Proceso con Auto de archivo por no mérito durante la vigencia
013-2016	08/08/2016	15.517.047	Proceso de Responsabilidad Fiscal con auto de apertura del 2016, sin decisión de primera instancia y con antigüedad mayor a cuatro años.
015-2016	01/08/2016	19.339.107	Proceso de Responsabilidad Fiscal con auto de apertura del 2016, sin decisión de primera instancia y con antigüedad mayor a cuatro años.
020-2019	05/02/2015	2.922.000.162	Proceso con fallo sin responsabilidad fiscal del 14 de julio del 2020. Por auto No. 30 de fecha 26 de agosto de 2020 y notificado por estado de fecha 28 de agosto se ordenó declarar la prescripción de la responsabilidad fiscal dentro del Proceso, lo cual fue obedecido por el ad-quem.
Total		5.765.338.747	

Fuente Formato 17 Rendición de la Cuenta Tercer Trimestre del 2020, SIA Misional AGR.

Como se referenció, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, Acciones Judiciales y Cobro Coactivo (**DTRF**) tramita para la vigencia procesos con autos de apertura de las vigencias 2015 y 2016, con antigüedad de más de cuatro años. Asimismo, reportó un proceso con auto de apertura del 2019, que corresponde a un proceso trasladado por la Contraloría General de la República a la Gerencia Departamental Bolívar aperturado en esta bajo el radicado No. 1504 mediante Auto No. 0091 de fecha 03 de febrero de 2015. Del análisis a los procesos referenciados en la muestra, se pudo observar:

Respecto al estado de los procesos ordinarios, se observó que durante la vigencia 2020, se archivaron cuatro (4) procesos por no mérito en cuantías de \$2.403.972.203; cinco (5) procesos con fallo de responsabilidad fiscal por cuantía de \$171.453.181; Dos (2) procesos con fallos sin responsabilidad fiscal por valor de \$2.998.977.202, en uno de ellos se declaró la prescripción de la responsabilidad fiscal; Dos (2) procesos con Auto de imputación fiscal por cuantías de \$171.295.405; y cuatro (4) procesos en trámite durante la vigencia sin decisión de primera instancia.

En cuanto a los procesos que se encuentran sin decisión de fondo y con antigüedad mayor a cuatro (4) años tomando como referencia la fecha de los autos de apertura (dos con fecha de apertura del 07/07/2016, uno del 01/08/2016 y 08/08/2016), la Oficina Asesora de Control Interno advierte del alto grado de ocurrencia del fenómeno de la prescripción de la acción fiscal, por consiguiente invita a la DTRF a diseñar estrategias que

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Avenida Crisanto Luque, Diagonal 22 N° 47B-23- Tel 301-3059287

www.contraloriadecartagena.gov.co

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

permitan el impulso de los procesos.

Señala esta Oficina Asesora, que la Auditoría General de la República, en informe definitivo de la vigencia fiscal 2019, determinó un Hallazgo administrativo, por situaciones que afectan el principio de celeridad en proceso con autos de apertura del 2016.

La Oficina Asesora de Control interno, viene realizando seguimiento a los procesos con autos del 2016, quienes presentaron el siguiente reporte según Oficio externo No. 061 del 26 junio del 2020.

No.	No. Expediente	Estado Actual
1	001-2016	El día 4 de marzo se ordenó la vinculación de un presunto responsable fiscal, al cual se le envió la notificación para ser notificado del auto de apertura y de vinculación al proceso, se hizo la notificación por aviso web por cambio de domicilio. Se proyecta la solicitud de designación de apoderado de oficio y ya está listo el auto de imputación de responsabilidad fiscal a la espera de que se levante la suspensión de términos por el COVID-19 para nombrar el apoderado de oficio y proceder a notificar la imputación de responsabilidad fiscal que ya está proyectada. (Se adjunto el Proyecto de Auto de Imputación).
2	003-2016	El día 4 de marzo se ordenó la vinculación de un presunto responsable fiscal, al cual se le envió la notificación para ser notificado del auto de apertura y de vinculación al proceso, se hizo la notificación por aviso web por cambio de domicilio. Se proyecta la solicitud de designación de apoderado de oficio y ya está listo el auto de imputación de responsabilidad fiscal a la espera de que se levante la suspensión de términos por el COVID-19 para nombrar el apoderado de oficio y proceder a notificar la imputación de responsabilidad fiscal que ya está proyectada. (Se adjunto el Proyecto de Auto de Imputación).
7	013-2016	Pendiente por Calificar la investigación.
8	015-2016	El día 4 de marzo se ordenó la vinculación de un presunto responsable fiscal, al cual se le envió la notificación para ser notificado del auto de apertura y de vinculación al proceso, se hizo la notificación por aviso web por cambio de domicilio del presunto responsable. Se proyecta la solicitud de designación de apoderado de oficio y ya está listo el auto de imputación de responsabilidad fiscal a la espera de que se levante la suspensión de términos por el COVID-19 para nombrar el apoderado de oficio y proceder a notificar la imputación de responsabilidad fiscal que ya está proyectada. (Se adjunto el Proyecto de Auto de Imputación).
9	017-2016	

Fuente: Oficio externo No. 061 del 26 junio del 2020

Con comunicado del 26 de noviembre del 2020, el comisionado informa:

PRF 013-2016:

Este proceso se encuentra en periodo de pruebas antes de Imputación. Se van a pedir un traslado de pruebas que se encuentran en el Pproceso de Responsabilidad fiscal número 004-2016.

Fuente: Comunicado del 26 de noviembre del 2020, DTRF

De igual forma, se analizó el proceso No. 020-2019, trasladado por la Contraloría General de la Republica Gerencia Departamental Bolívar bajo el radicado No. 1504 mediante Auto No. 0091 de fecha 03 de febrero de 2015, observándose:

- El proceso fue trasladado por competencia mediante auto No. 783 de fecha 31 de julio de 2019, visible a folios 445-448.
- El 21 de agosto de 2019, se profiere auto por medio del cual se avoca conocimiento del proceso de responsabilidad fiscal de fecha 21 de agosto de 2019 y se le asigna el radicado interno No. 020-2019, visible a folio 450.
- El 23 de agosto de 2019, se comisionó a un funcionario para ejercer la acción de responsabilidad fiscal, visible a folio 451.
- Mediante Auto No. 16 de fecha 16 de septiembre del 2019, Consideró el Despacho, que las pruebas que acompañaban el hallazgo, eran suficiente para proferir Auto de imputación de Responsabilidad Fiscal, lo cual se hizo visible a folio 452-477.
- Notificación Personal, a través de correo certificado.
- El día 29 de octubre de 2019, se reciben los Descargos al Auto de Imputación por parte del apoderado de la Asegurador, visible a folio 482-489.
- El 18 de noviembre del 2019, la defensa presenta sus argumentos y descargo frente al auto de imputación. Asimismo, se presenta una solicitud de nulidad, visible a folio 506-534.
- Al día siguiente se presentó solicitud adicional de pruebas.
- Con auto de fecha 27 de noviembre del 2019, se niega la solicitud de nulidad notificado por estado No. 107- 2019, de fecha 28 de noviembre del 2019.
- Radicado el recurso de apelación el 11 de diciembre de 2019, contra el Auto de fecha 27 de Noviembre de 2019, por medio del cual se negó una solicitud de nulidad se concedió el mismo mediante auto de fecha 13 de diciembre de 2019 y se notificó por estado No. 113 del 16 del mismo mes y año.
- El 17 de diciembre de 2019 se remitió al Contralor Distrital para que se surtiera el trámite de Apelación respectivo.
- El día 05 de febrero de 2020 se profirió Auto No. 10 por medio del cual se resuelve recurso de apelación contra auto que decide sobre solicitud de nulidad de fecha, visible a folios 570-576.
- Se surten las notificaciones del caso.

- El 04 de marzo de 2020 se expide Auto por medio del cual se niegan una solicitud y unas pruebas en Descargos.
- A raíz de la situación generada por el COVID-19 se suspenden términos en los procesos de responsabilidad fiscal desde el día 18 de marzo de 2020 hasta el 8 de Julio de 2020.
- Se profirió Fallo sin Responsabilidad Fiscal de fecha 14 de Julio de 2020.
- El proceso fue remitido al Despacho del Contralor el día 29 de julio de 2020.
- Finalmente, por auto No. 30 de fecha 26 de agosto de 2020 y notificado por estado de fecha 28 de agosto se ordenó declarar la prescripción de la responsabilidad fiscal dentro del Proceso.

Observa la Oficina Asesora de Control Interno, luego de analizar las actuaciones procesales, que la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, Acciones Judiciales y Cobro Coactivo actuó de conformidad a los principios orientadores de la acción fiscal descritos en el Artículo 2 de la Ley 610 de 200, entre ellos el principio de celeridad, considerando que en un periodo no mayor a ocho (8) meses logró tomar una decisión definitiva dentro del proceso de responsabilidad fiscal 020-2019.

Ahora bien, por auto No. 30 de fecha 26 de agosto de 2020 y notificado por estado de fecha 28 de agosto se ordenó declarar la prescripción de la responsabilidad fiscal dentro del Proceso, lo cual da lugar al siguiente hallazgo:

Hallazgo Administrativo, con presunta connotación Disciplinaria, por configurarse el fenómeno de la prescripción de la Responsabilidad Fiscal.

En el proceso de responsabilidad fiscal No. 020 iniciado en el 2019, por cuantía de \$2.922.000.162, se ordenó decretar la prescripción de la responsabilidad fiscal, según Auto No. 30 de fecha 26 de agosto el 2020. Lo anterior contraviene los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, a los principios orientadores de la acción fiscal, artículo 2 y 9 de la Ley 610 de 2000 y a los términos procesales consagrados en las Leyes 610 de 2000 y 1474 de 2011.

De igual forma, se presenta el siguiente hallazgo:

Hallazgo Administrativo, por error en la constancia de ejecutoria.

Se observa un error en la constancia de ejecutoria del proceso No. 046/2015, la cual hace referencia al proceso de responsabilidad fiscal No. 038/2015, como se aprecia en el anexo No. 01 del informe.

3. CONCLUSIONES

En conclusión, la gestión realizada por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, Acciones Judiciales y Cobro Coactivo en el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal para el periodo del tercer y cuarto

trimestre, fue **buena**, considerando la gestión del impulso de los Proceso y las decisiones en aras de resarcir el patrimonio público. Así mismo, se observó que cumple con los términos en los tiempos procesales según el procedimiento establecido mediante Resoluciones 276 y 278 del 2017.

4. RECOMENDACIÓN

La OCI, se permite realizar la siguiente recomendación:

- La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, Acciones Judiciales y Cobro Coactivo debe actualizar el procedimiento del proceso de responsabilidad fiscal según los nuevos cambios normativos y acordes con los procedimientos emanados por la Contraloría General de la República.

Reviso:



IVÁN ALFONSO MONTES SALGADO
Jefe Oficina Asesora Control Interno

Apoyo: Ayrton Curí – Contratista

Jaqueline Rodriguez Requena - Auxiliar Administrativo OCI

Anexo 1 Constancia de ejecutoria PRF No. 046/2015



DESPACHO CONTRALORA

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Por haberse notificado en debida forma, queda ejecutoriado Auto N°001 por medio del cual se resuelve el grado de consulta de fecha enero (02) del 2020, dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 038-2015.

Dado a los nueve (09) día del mes de enero de 2020.-


JUDITH BENEDETTI GONZALEZ
Secretaria-Ejecutiva-Despacho

Activar V
Ve a Config

Tomado del expediente digital a folio 56 del PRF No. 046/2015